



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00610-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 26 JUL 2022

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho resuelve:

- 1) Reanuda el proceso.
- 2) Teniendo en cuenta que los demandados **ERIKA ROCIO ROMERO ORJUELA** y **CLAUDIO CASAGRANDE**, se notificaron en legal forma del mandamiento de pago.
- 3) Se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, informe si la pasiva dio cumplimiento al acuerdo de pago que adjuntó en virtud del cual solicitó la suspensión del proceso, en caso afirmativo realícese la correspondiente solicitud.
- 4) Vencido el término anterior, y si la parte actora guarda silencio, regresará el expediente al despacho para sentencia anticipada, conforme lo prevé el artículo 278 del C.G. del P. en consecuencia, fíjese en la lista del artículo 120 ibídem.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	27 JUL 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr